



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202531110239451

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 28 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: Alcance radicado SS 202531109603751. Respuesta al radicado SDM 202561202799362, radicado SINPROC 4350249. Solicitud de señalización Localidades Teusaquillo, Fontibón, Barrios Unidos, Chapinero y Usaquén.

Cordial saludo

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “... *Traslado por competencia Rad SINPROC 4350249 de 2025...*”, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

Tras la evaluación de su solicitud y la verificación de la trazabilidad en la base de datos institucional, se presentan a continuación las respuestas correspondientes, junto con las justificaciones técnicas para cada uno de los puntos evaluados.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Tabla 1. Solicitudes 1 y 2 realizadas mediante radicado SINPROC 4350249 de 2025 – SDM
202561202799362

ITEM	1	2
SOLICITUD	Demarcar los carriles de circulación vehicular del puente de la Carrera 50 sobre la Calle 26	Demarcar los carriles de circulación vehicular del puente de la Calle 13 sobre la Avenida Boyacá.
LOCALIDAD	TEUSAQUILLO	FONTIBÓN
TIPO SEÑALIZACIÓN (H/V)	HORIZONTAL	HORIZONTAL
ESTADO DEL DISEÑO	Diseño de señalización MV_13_001_286_19 en actualización	Diseño de Señalización MV_AC13_872_24 en actualización
DESCRIPCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	El sector de la AK 50 con AC 26 presenta desgaste debido a las condiciones atmosféricas y el tránsito normal de vehículos	Se realizó visita en campo el 21 de agosto de 2025 al paso elevado vehicular de la AC 13 a la altura de la Av. Boyacá (AK 72), identificado con código de identificación vial - CIV 9005105, evidenciando el alto desgaste en la señalización dispuesta en campo, atribuible a las condiciones climáticas, alto flujo vehicular y contaminación alta. Adicionalmente se observó el mal estado en la capa de rodadura (ver registro fotográfico)
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Se realizó visita técnica los días 15 y 18 de agosto de 2025, en la cual se evidenció que el puente vehicular identificado con PK ID 24190275 presenta deterioro en la carpeta de rodadura, manifestado en agrietamiento. Es importante precisar que esta Dependencia no implementa demarcación ni dispositivos de señalización en sectores donde la estructura de pavimento se encuentra en mal estado (como en el presente caso) o en aquellos segmentos que se encuentren en condición de reserva, toda vez que una futura intervención podría afectar las garantías y la durabilidad de los elementos de señalización.	Una vez consultado el aplicativo SIG-IDU se evidencio que el tramo vial presenta reservas activas por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en estado de licitación para actividades de construcción, razón por la cual, la Secretaría distrital de Movilidad-SDM no puede implementar señalización en sectores con reserva y CIV en mal estado ya que se afectan las garantías y durabilidad de los elementos de señalización con una posible futura intervención en la capa de rodadura.



ITEM	1	2
SOLICITUD	Demarcar los carriles de circulación vehicular del puente de la Carrera 50 sobre la Calle 26	Demarcar los carriles de circulación vehicular del puente de la Calle 13 sobre la Avenida Boyacá.
RESERVA	NO	<p> (5 de 9) Identificación Vial: Tipo Elemento: Puente Vehicular Localidad: Fontibón Contrato: Sin Dato Estado: En Licitación Intervención: Construcción Unidad Planeamiento: UPZ112 Entidad: IDU Tipo Malla: Arterial Programa: Troncal Calle 13 FO-IC-01-d261 Comunicación: 202522600019533 Fecha Reporte: Enero 24, 2025 Observación: Reporte STEP Lote 3 Acercarse </p>
REGISTRO FOTOGRÁFICO	<p>15/08/2025 59° NE Avenida Carrera 50 Bogotá</p>	<p>13:43 21 de ago 2025 Jue Diagonal 13 69B-31, Bogotá, Bogotá</p>



ITEM	1	2
SOLICITUD	Demarcar los carriles de circulación vehicular del puente de la Carrera 50 sobre la Calle 26	Demarcar los carriles de circulación vehicular del puente de la Calle 13 sobre la Avenida Boyacá.
		
REQUIERE TRASLADO (ENTIDAD)	<p>El segmento vial corresponde a la malla vial arterial del Distrito, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se da traslado al IDU para que, dentro de sus competencias, atienda y dé respuesta de manera directa al peticionario con copia a esta entidad para su seguimiento y control.</p>	<p>Al hacer parte este segmento de la malla vial arterial del Distrito, las intervenciones de conservación o mantenimiento que se requieran para atender daños estructurales o funcionales que pueda presentar la estructura de pavimento, según el Decreto Distrital 555 de 2021, estarán a cargo del IDU. Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se da traslado al IDU para que dentro de sus competencias, atienda y dé respuesta de manera directa al peticionario con copia a esta entidad, sobre la gestión de mantenimiento vial y la reserva presentes en el sector.</p>

Fuente: Elaboración Propia.



Tabla 2. Solicitudes 3 y 4 realizadas mediante radicado *SINPROC 4350249 de 2025 – SDM 202561202799362*

ITEM	3	4
SOLICITUD	Demarcar los carriles de circulación vehicular en la glorieta de la Carrera 50 con calle 63 y colocar reductores de velocidad efectivos en el ingreso a la glorieta.	Demarcar los carriles de circulación vehicular en la glorieta de la Calle 100 con Diagonal 92 ó Carrera 9ª , y colocar reductores de velocidad efectivos en el ingreso a la glorieta
LOCALIDAD	BARRIOS UNIDOS	CHAPINERO
TIPO SEÑALIZACIÓN (H/V)	HORIZONTAL	HORIZONTAL
ESTADO DEL DISEÑO	Diseño de señalización MV_10_161_1560_10 en actualización	Diseño EX_01_489_988_09_V6 en actualización
DESCRIPCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	EL sector de la Carrera 50 con Calle 63 cuenta con señalización existente el cual presentan un notable grado de desprendimiento y deterioro. Este desgaste es evidente tanto en la pérdida de adherencia de los elementos al pavimento como en el desgaste físico de los mismos. Las causas identificadas para este tipo de afectaciones están relacionadas, principalmente, con la exposición continua a factores ambientales como la lluvia, el calor y la radiación solar; el alto volumen de tránsito vehicular que circula de manera constante por el sector, generando una carga dinámica repetitiva sobre los dispositivos; y, en algunos casos, con actos de vandalismo que han contribuido al daño progresivo de la infraestructura instalada.	El sector de la glorieta de la CL 100 con DG 92 con AK 9, presenta señalización horizontal desgastada por condiciones atmosféricas y el paso vehicular, también presenta señalización provisional debido a las obras que se están adelantando en el sector actualmente.



ITEM	3	4
SOLICITUD	Demarcar los carriles de circulación vehicular en la glorieta de la Carrera 50 con calle 63 y colocar reductores de velocidad efectivos en el ingreso a la glorieta.	Demarcar los carriles de circulación vehicular en la glorieta de la Calle 100 con Diagonal 92 ó Carrera 9ª , y colocar reductores de velocidad efectivos en el ingreso a la glorieta
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Una vez verificadas las bases de datos dispuestas por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano (IDU), portal de mapas SIG-IDU, se pudo determinar que la Carrera 50 con Calle 63, se encuentra en estado de RESERVA por parte del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, mediante el programa CONSERVACION EP Y CICLORRUTAS - G_4.	<p>Teniendo en cuenta que el corredor de la AC 100 a la altura de la AK 9 y AK 15 se encuentra a cargo del Contrato IDU-353-2020, desde la SPMT se remitió solicitud de mantenimiento a la demarcación de la Glorieta mediante oficio de Incumplimiento SPMT-202531210206091 con fecha del 27-ago-2025, dirigido al contratista CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68 (GRUPO 9).</p> <p>Es importante precisar que la Subdirección de Señalización no implementa demarcación ni dispositivos de señalización en sectores donde los tramos viales se encuentran en reserva por otras entidades o en obras y con PMTs activos, toda vez que una futura intervención podría afectar las garantías y la durabilidad de los elementos de señalización.</p>



ITEM	3	4																																														
SOLICITUD	Demarcar los carriles de circulación vehicular en la glorieta de la Carrera 50 con calle 63 y colocar reductores de velocidad efectivos en el ingreso a la glorieta.	Demarcar los carriles de circulación vehicular en la glorieta de la Calle 100 con Diagonal 92 ó Carrera 9ª , y colocar reductores de velocidad efectivos en el ingreso a la glorieta																																														
RESERVA	<p>Identificación Vial</p> <table border="1"> <tr><td>Tipo Elemento</td><td>Calzada</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>Barrios Unidos</td></tr> <tr><td>Contrato</td><td>IDU-1794-2021</td></tr> <tr><td>Estado</td><td>Reservado</td></tr> <tr><td>Intervención</td><td>Conservación</td></tr> <tr><td>Unidad Planeamiento</td><td>UP2103</td></tr> <tr><td>Entidad</td><td>IDU</td></tr> <tr><td>Tipo Malla</td><td>Arterial</td></tr> <tr><td>Programa</td><td>CONSERVACION EP Y CICLORRUTAS - G_4</td></tr> <tr><td>Comunicación</td><td>202338500287503</td></tr> <tr><td>Fecha Reporte</td><td>Septiembre 7, 2023</td></tr> <tr><td>Observación</td><td>Reporte DTCl</td></tr> </table> <p>Intervención IDU</p> <table border="1"> <tr><td>Elemento</td><td>511497</td></tr> <tr><td>Código de Identificación Vial</td><td>13002557</td></tr> <tr><td>Tipo Elemento</td><td>Calzada</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>Teusequillo</td></tr> <tr><td>Contrato</td><td>IDU-1794-2021</td></tr> <tr><td>Estado</td><td>Reservado</td></tr> <tr><td>Intervención</td><td>Conservación</td></tr> <tr><td>Unidad Planeamiento</td><td>UP2106</td></tr> <tr><td>Entidad</td><td>IDU</td></tr> <tr><td>Tipo Malla</td><td>Arterial</td></tr> <tr><td>Programa</td><td>CONSERVACION EP Y CICLORRUTAS - G_4</td></tr> </table>	Tipo Elemento	Calzada	Localidad	Barrios Unidos	Contrato	IDU-1794-2021	Estado	Reservado	Intervención	Conservación	Unidad Planeamiento	UP2103	Entidad	IDU	Tipo Malla	Arterial	Programa	CONSERVACION EP Y CICLORRUTAS - G_4	Comunicación	202338500287503	Fecha Reporte	Septiembre 7, 2023	Observación	Reporte DTCl	Elemento	511497	Código de Identificación Vial	13002557	Tipo Elemento	Calzada	Localidad	Teusequillo	Contrato	IDU-1794-2021	Estado	Reservado	Intervención	Conservación	Unidad Planeamiento	UP2106	Entidad	IDU	Tipo Malla	Arterial	Programa	CONSERVACION EP Y CICLORRUTAS - G_4	
Tipo Elemento	Calzada																																															
Localidad	Barrios Unidos																																															
Contrato	IDU-1794-2021																																															
Estado	Reservado																																															
Intervención	Conservación																																															
Unidad Planeamiento	UP2103																																															
Entidad	IDU																																															
Tipo Malla	Arterial																																															
Programa	CONSERVACION EP Y CICLORRUTAS - G_4																																															
Comunicación	202338500287503																																															
Fecha Reporte	Septiembre 7, 2023																																															
Observación	Reporte DTCl																																															
Elemento	511497																																															
Código de Identificación Vial	13002557																																															
Tipo Elemento	Calzada																																															
Localidad	Teusequillo																																															
Contrato	IDU-1794-2021																																															
Estado	Reservado																																															
Intervención	Conservación																																															
Unidad Planeamiento	UP2106																																															
Entidad	IDU																																															
Tipo Malla	Arterial																																															
Programa	CONSERVACION EP Y CICLORRUTAS - G_4																																															

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



ITEM	3	4
<p>SOLICITUD</p>	<p>Demarcar los carriles de circulación vehicular en la glorieta de la Carrera 50 con calle 63 y colocar reductores de velocidad efectivos en el ingreso a la glorieta.</p>	<p>Demarcar los carriles de circulación vehicular en la glorieta de la Calle 100 con Diagonal 92 ó Carrera 9ª, y colocar reductores de velocidad efectivos en el ingreso a la glorieta</p>
<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO</p>		
<p>REQUIERE TRASLADO (ENTIDAD)</p>	<p>Este Despacho remite la respuesta de la solicitud a la al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, para que le informen al peticionario con copia a esta Dependencia, el alcance de las actividades en el sector referenciado y de acuerdo a la solicitud de verificación de la demarcación en la ubicación indicada.</p>	<p>Se envió oficio de Incumplimiento SPMT-202531210206091 con fecha del 27-ago-2025, dirigido al contratista CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68 (GRUPO 9).</p>

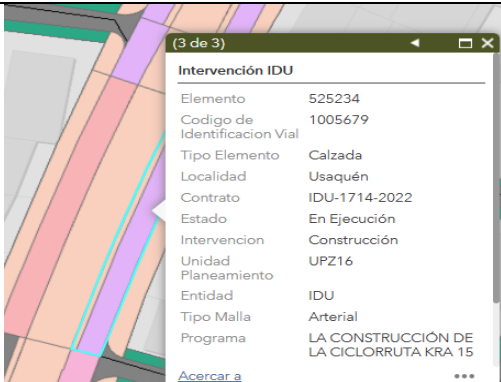
Fuente: Elaboración Propia.




Tabla 3. Solicitudes 5 y 6 realizadas mediante radicado *SINPROC 4350249 de 2025 – SDM 202561202799362*

ITEM	5	6
SOLICITUD	Demarcar los carriles de circulación vehicular de la paralela de Calle 26.	Demarcar los carriles de circulación vehicular de la Carrera 15 en ambos sentidos, desde a Calle 100 a la Calle 127.
LOCALIDAD	FONTIBÓN	USAQUEN
TIPO SEÑALIZACIÓN (H/V)	HORIZONTAL	HORIZONTAL
ESTADO DEL DISEÑO	De conformidad con la ubicación definida en la solicitud “paralela de Calle 26” y debido a que en la no se encuentra una dirección exacta del punto del requerimiento, amablemente esta Subdirección solicita dar claridad frente a la nomenclatura exacta de la solicitud, informar si la dirección donde se referencia la petición corresponde a dirección nueva o antigua o de ser posible las coordenadas, esquema o fotografías que permitan determinar la ubicación exacta de la solicitud; dicha información permitirá a esta Secretaría identificar el sector de la solicitud, con el fin de dar atención integral a su requerimiento.	Diseño MV_01_305_1236_11_V5 Implementado.
DESCRIPCIÓN DE SEÑALIZACIÓN (BREVE)	N/A	El sector de la glorieta de la KR 15 entre CL 100 y 127 identificado con CIV 1005725 hasta el 1006850, presenta señalización horizontal y vertical desgatada por condiciones atmosféricas y el paso vehicular.



ITEM	5	6
SOLICITUD	Demarcar los carriles de circulación vehicular de la paralela de Calle 26.	Demarcar los carriles de circulación vehicular de la Carrera 15 en ambos sentidos, desde a Calle 100 a la Calle 127.
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	N/A	Se realizó visita técnica el día 19 de agosto de 2025, en la cual se evidenció que el corredor presenta reservas de parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para el Es importante precisar que esta Dependencia no implementa demarcación ni dispositivos de señalización en sectores donde los tramos viales se encuentran en reserva por otras entidades, toda vez que una futura intervención podría afectar las garantías y la durabilidad de los elementos de señalización.
RESERVA	N/A	



ITEM	5	6
SOLICITUD	Demarcar los carriles de circulación vehicular de la paralela de Calle 26.	Demarcar los carriles de circulación vehicular de la Carrera 15 en ambos sentidos, desde a Calle 100 a la Calle 127.
REGISTRO FOTOGRÁFICO	N/A	
REQUIERE TRASLADO (ENTIDAD)	N/A	Este Despacho remite la respuesta de la solicitud a la al Instituto de Desarrollo Urbano- IDU , para que le informen al peticionario con copia a esta Dependencia, el alcance de las actividades en el sector referenciado y de acuerdo a la solicitud.

Fuente: Elaboración Propia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

11



Tabla 4. Solicitudes 7 y 8 realizadas mediante radicado SINPROC 4350249 de 2025 – SDM
202561202799362

ITEM	7	8
SOLICITUD	Demarcar los carriles de circulación vehicular la Diagonal 92 en ambos sentidos.	Colocar avisos de información a su ingreso, sobre las vías existentes en los deprimidos de la Diagonal 92 a la Calle 94; de la Diagonal 92 a la Carrera 19; de la Diagonal 92 al ingreso a la Carrera 30; de la Calle 94 con Diagonal 92 al oriente y Calle 92 al occidente.
LOCALIDAD	CHAPINERO	CHAPINERO
TIPO SEÑALIZACIÓN (H/V)	HORIZONTAL	VERTICAL
ESTADO DEL DISEÑO	Diseño MV_02_206_1556_10_V1 en actualización	Diseño MV_02_206_1556_10_V1 en actualización
DESCRIPCIÓN DE SEÑALIZACIÓN (BREVE)	El sector del tramo de la DG 92 entre AK 30 y CL 100 identificado con CIV 12000516 hasta el 2002319, presenta señalización horizontal desgatada por condiciones atmosféricas y el paso vehicular.	El sector del tramo de la DG 92 entre AK 30 y CL 100 identificado con CIV 12000516 hasta el 2002319, presenta señalización vertical desgatada por condiciones atmosféricas y el paso vehicular.
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	De acuerdo con el análisis realizado para la intersección de la DG 92 entre AK 30 y CL 100 identificado con CIV 12000516 hasta el 2002319; la Subdirección de señalización consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial por lo que programó la actualización del diseño de señalización, Donde se evaluara la inclusión y mantenimiento de la señalización horizontal; conforme a las características operativas del lugar, lo anterior con base en los lineamientos del Manual de Señalización Vial de Colombia y demás normatividad vigente que rige la materia.	De acuerdo con el análisis realizado para la intersección de la DG 92 entre AK 30 y CL 100 identificado con CIV 12000516 hasta el 2002319; la Subdirección de señalización consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial por lo que programó la actualización del diseño de señalización, Donde se evaluara la inclusión de señalización vertical; conforme a las características operativas del lugar, lo anterior con base en los lineamientos del Manual de Señalización Vial de Colombia y demás normatividad vigente que rige la materia.
RESERVA	NO	NO





ITEM	7	8
SOLICITUD	Demarcar los carriles de circulación vehicular la Diagonal 92 en ambos sentidos.	Colocar avisos de información a su ingreso, sobre las vías existentes en los deprimidos de la Diagonal 92 a la Calle 94; de la Diagonal 92 a la Carrera 19; de la Diagonal 92 al ingreso a la Carrera 30; de la Calle 94 con Diagonal 92 al oriente y Calle 92 al occidente.
REGISTRO FOTOGRÁFICO	 19 ago 2025 9:26:54 a.m. # 19C-99 Carrera 24	 19 ago 2025 9:27:18 a.m.
REQUIERE TRASLADO (ENTIDAD)	NO	NO

Fuente: Elaboración Propia.



De acuerdo con la información relacionada en los Ítems 1, 2, 3 y 6, se da traslado al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para que, dentro de sus competencias, atiendan y den respuesta de manera directa al peticionario con copia a esta entidad para su seguimiento y control.

Lo anterior considerando que dentro de las obligaciones contractuales de los contratos de obra de construcción, pavimentación o rehabilitación vial que se adelanten en el Distrito, se debe implementar la señalización horizontal conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT, el cual establece en su parágrafo 2: “...En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta...”(subrayado fuera de texto).

En este sentido, es responsabilidad de las Entidades relacionadas intervenir la malla vial y presentar ante la Subdirección de Señalización una propuesta de diseño de señalización para revisión, verificación y emisión de concepto, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Manual de Señalización Vial adoptado mediante Resolución 20243040045005 de 2024.

En línea con lo anterior, se precisa que la instalación de elementos de señalización o dispositivos adicionales contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en sus artículos 55, 57, 58, 74 y 106 (modificado por la Ley 2251 de 2022) ¹.

Por último, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar

¹ Artículo 55° Comportamiento del conductor, pasajero o peatón.

Artículo 57° Circulación peatonal

Artículo 58° Prohibiciones a los peatones

Artículo 74° Reducción de velocidad.

Artículo 12° Modifíquese el artículo 106 de la Ley 769 de 2002, el cual quedara así:

Artículo 106° Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202531110239451

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNNT.

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 28-08-2025 09:16 PM

Anexos: Oficio SDM 202561202799362 (4) Folios

Cc Instituto De Desarrollo Urbano - Idu. -- N/a CP: Atciudadano@idu.gov.co, Correspondencia@idu.gov.co-110311(Bogota-D.C.)

cc Personeria De Bogota -- Carrera 7 A 21 24 CP: Institucional@personeriabogota.gov.co, Movilidad@personeriabogota.gov.co-110311(BOGOTA-D.C.)

cc Diego Andres Suarez Gomez - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

Revisó: Alvaro cañón Duitama - Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Revisó: Judy Alexandra Uribe Malavera – Subdirección de Señalización

Revisó: Hannah Gabriela Trujillo Cabrera – Subdirección de Señalización

Elaboró: Marien Edith Fajardo Morales - Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Elaboró: Jisela Rojas Mendoza-Subdirección De Señalización

Elaboró: Maria Paula Agudelo Fonseca – Subdirección de Señalización

Elaboró: Juan David Martínez Gutierrez – Subdirección de Señalización

Elaboró: Paula Andrea Martínez Valcarcel – Subdirección de Señalización

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co